

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

10132 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Estatal de Aldeas Infantiles SOS de España.*

Visto el texto de la Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Estatal de Aldeas Infantiles SOS de España (Cód. Convenio número 9012962), que fue suscrito con fecha 10 de abril de 2002 de una parte, por los desig-

nados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por las Secciones Sindicales de FETE-UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Becerril.

TABLA SALARIAL OFICIAL PARA EL 2002 (IPC 2,7 POR 100)

	Sueldo base	Complementos			Total
		Ded. esp.	At. Con.	Expect.	
Director de Departamento	453,72	160,48	—	1.119,01	1.733,21
Director Aldea y Residencia	453,72	160,48	192,58	894,34	1.701,12
Director Servicio Información y Asesoramiento	453,72	160,48	—	1.054,82	1.669,02
Director Escuela de Formación	453,72	160,48	—	1.047,95	1.662,15
Técnico de departamento	453,72	—	—	669,66	1.123,38
Técnico de investigación	453,72	—	—	669,66	1.123,38
Técnico jurídico	453,72	—	—	669,66	1.123,38
Técnico documentalista	453,72	—	—	637,57	1.091,29
Jefe de Estudios Escuela	453,72	—	—	656,38	1.110,10
Psicólogo	453,72	—	—	637,57	1.091,29
Pedagogo	453,72	—	—	669,66	1.123,38
Trabajador Social	453,72	—	—	477,43	931,15
Logopeda	453,72	—	—	451,75	905,47
Profesor de apoyo	453,72	—	—	451,75	905,47
Madre/Padre SOS:					
N. Ingreso	453,72	160,48	192,58	27,73	834,51
Al año	453,72	160,48	192,58	59,83	866,61
A los dos años	453,72	160,48	192,58	162,54	969,32
A los cuatro años	453,72	160,48	192,58	220,31	1.027,09
A los siete años	453,72	160,48	192,58	271,66	1.078,44
Educador de Hogares	453,72	160,48	—	412,89	1.027,09
Educador	453,72	—	—	477,08	930,80
Educador de CAI	453,72	—	—	284,50	738,22
Tía/o SOS:					
N. Ingreso	453,72	96,29	96,29	91,92	738,22
Al año	453,72	96,29	96,29	124,02	770,32
A los tres años	453,72	96,29	96,29	188,21	834,51
Cuidador de Residencia	453,72	—	—	156,12	609,84
Jefe de Administración	453,72	—	—	483,50	937,22
Oficial Administrativo	453,72	—	—	432,15	885,87
Auxiliar Administrativo	453,72	—	—	245,38	699,10
Administrativo de Aldeas	453,72	—	—	412,89	866,61
Recepcionista	453,72	—	—	252,41	706,13
Chófer/Mantenedor	453,72	—	—	387,21	840,93
Gobernanta	453,72	—	—	382,95	836,67
Empleado Servicio Limpieza	453,72	—	—	40,57	494,29
Cocinero	453,72	—	—	59,82	513,54
Monitor de Taller	453,72	—	—	252,41	706,13